



Acta de la sesión de la Mesa de Contratación para la contratación de una escuela de idiomas internacional de inglés para llevar a cabo el programa Juniors 2018 del Instituto Balear de la Juventud

Identificación de la sesión

Núm.: 1/2018

Fecha: 13 de abril de 2018

Horario: 10,00 a 11,00 horas

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes en la C/Uruguay, s/n, Velódromo Palma Arena, 07010 de Palma.

Asistentes:

1. Joan Ferrà Terrassa, director del Instituto Balear de la Juventud, como presidente.
2. Catalina Mir Ferrer, del Servicio de Contratación de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, como secretaria.
3. Josep Lluís Riera Moll, jefe del Área de Participación, Instalaciones y Formación del Instituto Balear de la Juventud, como vocal promotor titular
4. Sandra Riba Álvarez, Jefa del Servicio de Juventud, como vocal titular.
5. Teresa Mir Barceló, del Servicio Jurídico de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, como vocal suplente.
6. Miquel Rosselló Redondo, Jefe del Área Económica del Instituto Balear de la Juventud, como vocal titular.
7. Carme Moner Ensenyat, técnica del Área de Participación, Instalaciones y Formación del Instituto Balear de la Juventud, como vocal titular.
8. Gabriel Sastre Gomila, técnico del área de contratación del Instituto Balear de la Juventud, como vocal titular.



Orden del día:

1. Constitución de la Mesa.
2. Apertura de los sobres número 1 de las empresas licitadoras presentadas en el plazo establecido.
3. Acuerdo de la Mesa.
4. Ruegos y preguntas.

Desarrollo de la sesión:

1. Constitución de la Mesa de Contratación con la asistencia de todos sus miembros.
2. El pasado 3 de abril de 2018, a las 14,00h finalizó el plazo de presentación de proposiciones con un total de 4 empresas presentadas a la licitación. De ellas, todas han presentado la documentación en sobres cerrados, identificados en el exterior, con la indicación de la licitación a que concurren y firmados por el licitador o persona representante e indicación del nombre y apellidos o la razón social de la empresa.

La relación de las empresas licitadoras es la siguiente:

- Emerald Cultural Institute.
- Newlink Education S.L.
- Cork English College.
- Always School of Languages S.L.

3. A continuación, la Secretaria evalúa la información y los anexos que deben incluir los sobres núm. 1 para poder valorar si el contenido presentado por las empresas licitadoras es correcta.



En este momento, se detecta que en uno de los anexos a incluir en el sobre, en concreto, el anexo IV de Acreditación de los requisitos mínimos e información adicional del proyecto se solicita una información de carácter económico (Precio total por cada estudiante – IVA exento) que puede dar lugar a que se conozca la oferta económica de la empresa licitadora, hecho que no puede suceder con la apertura del sobre núm. 1 de Documentación general.

La Mesa delibera sobre este punto y se toma un acuerdo respecto al error detectado en el Anexo IV.

4. Ruegos y preguntas.

No se realizan ruegos y preguntas.

Acuerdos

1. La Mesa acuerda no abrir los sobres núm. 1 de las empresas licitadoras para no tener conocimiento alguno de la posible oferta económica presentada.
2. Se procederá a una modificación de los Pliegos ya que se suprimirá el Anexo IV de Acreditación de los requisitos mínimos e información adicional del proyecto, ya que el contenido solicitado (a excepción de la económica que ha provocado la no apertura de sobres) se encuentra recogido en el Anexo I de la Declaración responsable, en su punto 6.
3. Se abrirá un nuevo plazo de 16 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la modificación de pliegos en el BOIB, Boletín Oficial de les Illes Balears, para presentar de forma correcta la documentación.
4. Se continúa con la tramitación del mismo expediente con el nuevo plazo de presentación de ofertas.



Interposición de recursos

Contra este acuerdo —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el órgano que la ha dictado o ante del Presidente del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Si no se pone recurso en este plazo el acto se considerará firme a todos los efectos.

El recurso de alzada se entenderá desestimado si transcurridos tres meses desde que se interpuso no se ha dictado resolución. En este caso, queda abierta la posibilidad de interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

El presidente levanta la sesión, de la que como secretaria, realizo esta acta.

La Secretaria

El Presidente
Visto bueno